



Resolución Directoral

N° 00058-2024-ENSAD/DG

Lima, 26 de abril de 2024

Visto; el Informe N° 00032-2024-ENSAD/DG-OPP de fecha 25 de abril de 2024, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00223-2024-ENSAD/DG de fecha 25 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la ENSAD, ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0317599 CLAVE: 7DDA83

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N°682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación por el importe de S/ 10 969 039 883.00. Asimismo, se hace el desagregado del Gasto conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de economía y Finanzas", correspondiendo a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior De Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (1636) el importe de S/. 7'523,507.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en Gastos Corrientes;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 021-2024-MINEDU de fecha 07 de febrero de 2024, se aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2024", aplicable a las Escuelas Superiores de Formación Artísticas de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana, cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño;

Que, con Resolución de Secretaria General N°079-2024-MINEDU de fecha 23 de abril de 2024, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2024, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 905 139,00 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior De Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, el monto de S/. 282,585.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100), para habilitar recursos por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño ESFA 2024, correspondientes al Tramo 1 en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2024", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 021-2024-MINEDU;

Que, habiéndose creado para el presente Año Fiscal la cadena funcional programática y el registro de las metas presupuestales de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, se incorpora la META 008 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para atender los requerimientos aprobados en el Plan de Uso de Recursos 2024, según detalle de clasificación de la META 008 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

| UNIDAD EJECUTORA | CATEGORÍA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FINALIDAD | GENÉRICA | MONTO POR HABILITAR S/ |
|------------------|------------------------|----------|-----------|-----------|----------|------------------------|
|------------------|------------------------|----------|-----------|-----------|----------|------------------------|

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0317599 CLAVE: 7DDA83

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



| | | | | | | |
|--|---|-----------------------|--|--|---|-------------------|
| 123: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO" | 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 3999999: SIN PRODUCTO | 5000673: DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS | 0000870: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GASTO CORRIENTE 3: BIENES Y SERVICIOS | 206,585.00 |
| | | | | | GASTO DE CAPITAL 6: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 76,000.00 |
| TOTAL, S/ | | | | | | 282,585.00 |

Que, mediante Informe del Visto la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la designación de la Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, como responsable de velar por el presupuesto asignado a la META 008 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. El presupuesto asignado debe ser ejecutado mediante la racionalidad del gasto público, en cumplimiento con las metas físicas y la normatividad vigente;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N° 00223-2024-ENSAD/DG de fecha 25 de abril de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°00032-2024-ENSAD/DG-OPP, para la realización de las acciones correspondientes a la emisión del acto administrativo, designando a él/la responsable del presupuesto asignado a la META 008 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, es necesario designar mediante acto administrativo al responsable del presupuesto asignado a la META 008 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica,

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0317599 CLAVE: 7DDA83

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIROAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: “ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);”;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefa de la Oficina de administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 0682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 04 de enero de 2024 ; Resolución de Secretaría General N.° 021-2024-MINEDU de fecha 07 de febrero de 2024, que aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2024" ; Resolución de Secretaria General N°079-2024-MINEDU de fecha 23 de abril de 2024, que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2024 ; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2024, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Jefatural N° 00199- 2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, a la responsable de la META 008 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0317599 CLAVE: 7DDA83

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



| META PRESUPUESTARIA | RESPONSABLE | CARGO |
|---------------------|------------------------------|--|
| 008 | VANIA FANTASIA GUEVARA PEREZ | Directora de Producción Artística y Actividades Académicas |

Artículo 2°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 3°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: OPP2024-INT-0317599 CLAVE: 7DDA83

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

